



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO, la inclusión de indicadores presupuestarios de parte del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) donde se incorporan las actividades que realizan las Universidades Nacionales para garantizar competencias mínimas de sus ingresantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional como consecuencia de lo indicado en el visto incorpora a su presupuesto la suma de \$ 1.372.981, distribuyéndose el 90% según se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

Que la misma debe ser distribuida entre sus Facultades Regionales.

Que se reserva el 10% a los efectos de preparar material didáctico para los docentes a cargo del Seminario y asistir a las Facultades Regionales en la implementación del mismo.

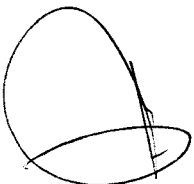
Que se requiere que la Universidad Tecnológica Nacional establezca un Seminario Universitario que contemple un mínimo de 120hs.

Que la concepción de los Diseños Curriculares conlleva en sí mismo, la idea de pre-requisitos de aprendizaje, por lo que el diagnóstico acerca del nivel de conocimientos con que los alumnos deben enfrentar los desarrollos académicos, constituye una instancia indispensable.

Que es notoria la diferencia entre las competencias desarrolladas en el nivel medio y las que se requieren en la universidad.

Que es necesario que el Seminario Universitario tienda un puente entre estas dos fronteras, antes de y en la universidad.

Que el alumno que llega a la universidad ha de tener claro aquellos descriptores que son fundamentales para seguir con un mínimo de eficacia las





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas de este nivel de estudio.

Que por consiguiente se hace necesario reformular el Seminario Universitario de todas las carreras, sin modificar los principios que rigen el ingreso irrestricto a la Universidad.

Que se torna conveniente que los aspirantes a ingresar a la Universidad deben responder a las competencias básicas en Matemática, Física e Introducción a la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza analizó exhaustivamente la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las normas establecidas para los ingresantes a la Universidad Tecnológica Nacional que conforma el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

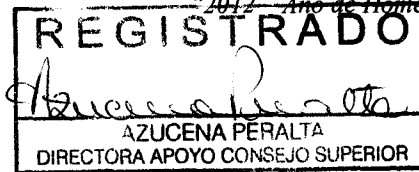
ARTÍCULO 2º.- Establecer que todos los alumnos ingresantes deberán cursar y aprobar el Seminario Universitarios previo al desarrollo curricular de cada carrera, cuyos objetivos, carga horaria mínima, contenidos programáticos, estrategias metodológicas y evaluación se agregan como ANEXO I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Habilitar a cada Consejo Directivo a realizar las actividades complementarias compatibles con los objetivos establecidos por la presente Resolución



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



de aplicación en su Facultad Regional. Tales actividades deberán comunicarse al Consejo Superior a través de la Comisión de Enseñanza para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que se distribuirán los recursos asignados para la atención del Seminario Universitario en cada Facultad Regional, para que se optimice su realización según lo dispuesto en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Poner en vigencia la implementación de la presente resolución, a partir del Seminario Universitario que se implemente para los aspirantes 2013.

ARTÍCULO 6°.- Derogar toda norma que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Universidad el seguimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 865/2012

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior